ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO PINAR DEL RÍO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA.

1 GENERALIDADES.

El barrio Pinar del Río, localizado en el municipio de Miranda, departamento del Cauca, cuenta con un salón comunal destinado al desarrollo de reuniones, actividades sociales, comunitarias y de integración de sus habitantes. Actualmente, la infraestructura requiere intervención para mejorar sus condiciones físicas, estructurales y funcionales, mediante la ejecución de actividades de construcción y adecuación de los elementos contemplados en el proyecto.

En atención a esta necesidad, la organización comunitaria del barrio Pinar del Río ha gestionado ante la Administración Municipal de Miranda el apoyo institucional necesario para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos orientados a la rehabilitación y el mejoramiento del salón comunal, mediante la ejecución de las actividades previstas para el fortalecimiento de la infraestructura existente.

En este sentido, se considera pertinente la celebración de un convenio solidario entre el Municipio de Miranda, Cauca, y la organización comunitaria correspondiente del barrio Pinar del Río, orientado a la ejecución de las actividades de rehabilitación y mejoramiento previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto y en beneficio de la comunidad.
El proyecto tiene como objetivo fundamental la rehabilitación y el mejoramiento del salón comunal del barrio Pinar del Río del municipio de Miranda, Cauca, mediante la construcción de vigas aéreas en concreto de 3.000 PSI, la instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI (420 MPa), la ejecución de losa en concreto mediante el sistema Steel Deck y la construcción de muros en ladrillo farol rayado, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones estructurales, físicas y funcionales de la infraestructura destinada al desarrollo de actividades comunitarias.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El municipio de Miranda se encuentra situado al nororiente del departamento del Cauca, en el piedemonte de la cordillera Central. El municipio se encuentra distribuido en una zona urbana, que concentra la cabecera municipal, y una zona rural, dividida en zona alta y zona plana. La cabecera municipal está organizada en 16 barrios, 7 urbanizaciones y 1 parcelación; por su parte, la zona alta o de montaña está conformada por 16 veredas y la zona plana por 8 veredas y el Centro Poblado El Ortigal.

Para atender esta necesidad, se requiere adelantar las actividades de rehabilitación y mejoramiento del salón comunal del barrio Pinar del Río, mediante la ejecución de las obras contempladas en el alcance técnico del proyecto, orientadas a fortalecer las condiciones físicas, estructurales y funcionales de la infraestructura existente. La intervención comprende la construcción de vigas aéreas en concreto de 3.000 PSI, la instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI (420 MPa), la ejecución de una losa en concreto mediante el sistema Steel Deck y la construcción de muros en ladrillo farol rayado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

La Administración Municipal reconoce la importancia de la participación comunitaria en la gestión, conservación y mejoramiento de los espacios destinados al encuentro y al desarrollo de actividades colectivas, así como el compromiso de la comunidad del barrio Pinar del Río con la atención de sus necesidades. En este sentido, se considera pertinente aunar esfuerzos mediante la celebración de un convenio solidario con la organización comunitaria correspondiente, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones estructurales y funcionales del salón comunal, en beneficio de la población del sector.

El proyecto será ejecutado en la zona urbana del municipio de Miranda, departamento del Cauca, específicamente en el barrio Pinar del Río, y estará orientado a la rehabilitación y el mejoramiento del salón comunal existente, mediante la ejecución de las actividades de construcción previstas en el alcance técnico. La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Municipal o del funcionario que sea designado para tal efecto.

3 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

a. Localización:



Imagen 1. ***Localización del municipio de Miranda en Colombia***



Imagen 2. ***Localización del municipio de Miranda en el Cauca***

El salón comunal del barrio Pinar del Río requiere intervención para mejorar las condiciones físicas, estructurales y funcionales de la infraestructura existente, mediante la construcción de vigas aéreas en concreto de 3.000 PSI, la instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI (420 MPa), la ejecución de una losa en concreto mediante el sistema Steel Deck y la construcción de muros en ladrillo farol rayado, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura y a su adecuado uso por parte de la comunidad beneficiaria.

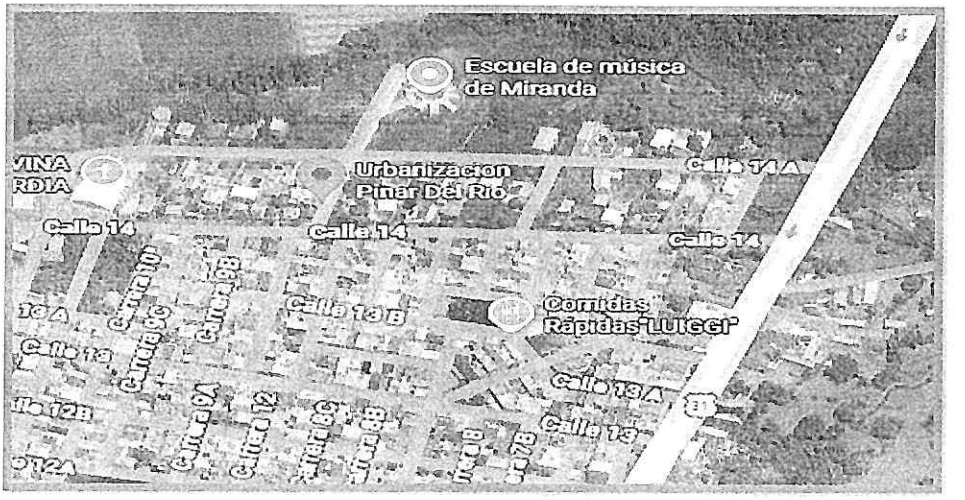


Imagen 5. ***Localización del salón comunal Barrio Pinar Del Río.***

- ***coordenadas 3° 15' 01" N (3.25028°) 76° 13' 43" O (-76.2286°)***

4 INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Los aportes que se realizarán para la ejecución del convenio solidario serán en dinero y especies con las siguientes especificaciones.

a. Aportes de la Entidad Estatal

La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($10.916.638).M/CTE**, equivalente aproximadamente al (75,71 %) del valor total del convenio y equivalente a (6,23) SMLMV para la vigencia 2026, el recurso será destinado para el desarrollo de las actividades de acuerdo al siguiente presupuesto de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT	V TOTAL
1	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	0,66	$ 1.517.540	$ 1.001.576
2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420Mpa	KLS	31,81	$ 8.091	$ 257.375
3	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=14.1-15.0C	M2	24,5	$ 192.948	$ 4.727.226
4	MURO LADRILLO FAROL RAYADO	M2	13,92	$ 168.616	$ 2.347.135
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					**$ 8.333.312**
SUBSIDIO ASIGNATARIO REPRESENTANTE JUNTA DE ACCION COMUNAL				2,00%	$ 166.666
COSTOS ADMINISTRATIVOS				29,0%	$ 2.416.660
VALOR COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					**$ 10.916.638**
VALOR PROYECTO					**$10.916.638**
TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES) 1					

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

El OAC realizara un aporte en especie correspondiente a TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.501.780), equivalente aproximadamente al (24,29 %) del valor total del convenio relacionados con el desarrollo de actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	VR DIARIO	VALOR TOTAL
1,1	MANO DE OBRA JORNAL	UND	2	30	$ 58.363	$3.501.780
					VALOR TOTAL	$3.501.780

5 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL PINAR DEL RÍO, se compromete a desarrollar, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, y las que se enumeran en acápites posteriores, las siguientes actividades:

1. SALÓN COMUNAL DEL BARRIO PINAR DEL RÍO.

1 VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI
2 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420Mpa
3 LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=14.1-15.0C
4 MURO LADRILLO FAROL RAYADO

Alcance: Los costos directos de esta actividad contempla el suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su desarrollo.

a. Plan de Trabajo:

La junta de acción comunal del barrio Pinar Del Río en conjunto con la supervisión o con quien se designe, deberá estructurar un plan de trabajo y de compras que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de obra objeto del presente convenio solidario.

6 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

En la ejecución del proyecto se requerirán los materiales, insumos, elementos y componentes constructivos necesarios para el desarrollo de las obras de mejoramiento y adecuación del salón comunal del barrio Pinar del Río, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y características establecidas en el presupuesto y anexo técnico del convenio. La Secretaría de Infraestructura Municipal será responsable de verificar la calidad, cantidad y características de los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las actividades constructivas, incluyendo concreto de 3.000 PSI, acero de refuerzo de 60.000 PSI, sistema de losa Steel Deck y mampostería en ladrillo farol rayado, procurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigibles, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras proyectadas.

Los materiales, suministros, accesorios y demás elementos que se utilicen en la ejecución del proyecto deberán corresponder a los establecidos en las especificaciones técnicas y ser

adecuados para las condiciones y características del sistema de abastecimiento de agua. Así mismo, deberán cumplir con las normas técnicas y requisitos de calidad que resulten aplicables. Los ítems, especificaciones y cantidades de los materiales requeridos se encuentran establecidos en el presupuesto de referencia y anexo técnico del convenio solidario, los cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas del proyecto.

- VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI
-ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420Mpa
-LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=14.1-15.0C
-MURO LADRILLO FAROL RAYADO

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

La alcaldía municipal de Miranda Cauca entrega a la OAC el presupuesto detallado de los materiales que se requieren para la ejecución de la obra

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el presupuesto que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar al presupuesto deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
b) Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c) En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos Experiencia General
Ingeniero civil	Doce (12) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) ingeniero civil

a) Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil con una dedicación máxima del 20% al proyecto	Matricula profesional vigente de ingeniero civil	Mínimo un (01) año de experiencia
Mano de obra no calificada con una dedicación mínima del 80% al proyecto	No aplica	No aplica

b) Las hojas de vida del personal vinculado al proyecto serán verificadas y aprobadas por la supervisión antes de la ejecución de la obra. Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro.

c) Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

d) Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el municipio de Miranda (Cauca) a través de la Secretaría de Infraestructura prestará apoyo técnico, administrativo y contable, a través del personal que se encuentra adscrito a esta secretaría. Además, la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio estarán a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del municipio.

Para verificar la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto, así como brindar el apoyo técnico que requiera la OAC durante la ejecución, entre las funciones más importantes del área técnica están las siguientes.

- Liderar el proceso de socialización del convenio y de presentación de la metodología participativa a la comunidad.
- Promover la realización de los comités para la selección de proveedores, servicios, personal, presentación de informes técnicos, contables, veeduría, ejecutor, etc.
- Solicitar periódicamente los informes de las labores realizadas, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital cuando la supervisión lo requiera.
- Realizar visitas de seguimiento técnico a las obras y garantizar el cumplimiento de las especificaciones constructivas, técnicas, ambientales, etc. Previstas para las actividades del convenio.
- Asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que sean convocados de manera conjunta o separadamente.

8 MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO.

El Organismo de Acción Comunal dispondrá para la ejecución del convenio de:

HERRAMIENTA MENOR	
CANTIDAD	**TIPO**
4	Palas
3	Palustres
2	Escaleras
3	Martillos
5	Alicates

9 SEÑALIZACIÓN

Desde el inicio de la obra y hasta la entrega y recibo definitivo de la misma a la supervisión, como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, en OAC está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

SEÑALIZACIÓN VIAL TEMPORAL: La comunidad de la JAC del Barrio Pinar Del Río realizará la señalización temporal durante la ejecución del convenio mediante vallas cinta de señalización donde la comunidad que transita por el sector sea conocedora de la intervención del salón comunal.

10 PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de las obras contempladas en el presente convenio solidario, relacionadas con el mejoramiento y adecuación del salón comunal del barrio Pinar del Río, se deberán obtener previamente los permisos, licencias y autorizaciones que resulten legal y técnicamente exigibles, de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades constructivas proyectadas.

En caso de requerirse el almacenamiento temporal, acopio o disposición de materiales sobrantes, escombros o residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de las obras, estos deberán manejarse conforme a la normatividad ambiental vigente, garantizando su adecuada separación, almacenamiento, transporte y disposición final en sitios autorizados, cuando corresponda. Así mismo, cuando se requiera utilizar predios de propiedad privada para

el acopio temporal de materiales o elementos constructivos, deberá contarse previamente con la autorización expresa del propietario.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Requerimientos especiales de ejecución

El Organismo de Acción Comunal y el supervisor son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del convenio y serán responsables en caso de que finalizado el convenio queden obras inconclusas, en tal caso no se pagaran suministro, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para lo cual fueron diseñadas.

El OAC debe realizar un plan de trabajo que contenga actividades, plazo y recursos necesarios de bienes y servicios, el cual será de revisión continua por parte de la supervisión.

11.1 Programa de Obra

Es la declaración de forma gráfica, del modo en que el organismo de acción comunal se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

11.2 Alcance

El programa de trabajo deberá identificar los ítems y actividades que componen el proyecto, estableciendo su secuencia de ejecución y la interdependencia entre las mismas. Como mínimo, deberá contemplar las actividades de localización y delimitación de las áreas a intervenir, suministro y transporte de materiales, construcción de vigas aéreas en concreto de 3.000 PSI, suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI (420 MPa), ejecución de losa en concreto mediante el sistema Steel Deck de 2 pulgadas y espesor de 14,1 a 15,0 cm, y construcción de muros en ladrillo farol rayado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto. Asimismo, deberá incluir las actividades complementarias necesarias para la adecuada ejecución de las obras, el retiro de residuos, la limpieza y la entrega final de las áreas intervenidas, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para la rehabilitación y el mejoramiento del salón comunal del barrio Pinar del Río, municipio de Miranda, Cauca.

11.3 Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia

El Organismo de Acción Comunal en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros y se acogerá a la normatividad vigente.

Antes de comenzar los trabajos, el OAC debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezca claramente las correspondientes líneas de mando.

El OAC asumirá todos los riegos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

11.4 Evaluación de Avance y Actualización

Durante la ejecución de la obra, el municipio de Miranda Cauca efectuara a través de la supervisión un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del convenio, por tal razón motivo, el OAC deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El OAC y el supervisor del convenio evaluaran semanalmente la ejecución del convenio, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, de estas evaluaciones se levantará un acta suscrita por el ingeniero profesional de apoyo de la obra a cargo de la OAC y de la supervisión.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del convenio, el OAC deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del municipio y con el visto bueno de la supervisión el nuevo programa de obra

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el convenio.

11.5 Cantidades de obra

Las cantidades descritas en el presupuesto, son aproximadas y están calculadas con base en la estructuración del proyecto que se realizó a partir de la visita técnica realizada por los profesionales designados por la secretaria de infraestructura del municipio de Miranda.

11.6 Calidad de la Obra

Una vez terminada las partes de la obra que deben quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el profesional de la obra informara a la supervisión de la obra para que esta proceda a medir la obra construida.

La supervisión de la obra podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, toda obra rechaza por defecto de los materiales, en materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas, deberá ser retenida, reconstruida o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser reconstruida o preparada por cuenta del Organismo de Acción Comunal, además el OAC queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales sobrantes o defectuosos.

11.7 Acta de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones afectadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra prevista inicialmente.

11.8 Cortes de Obra

Es el documento en el que el Organismo de Acción Comunal y el supervisor dejaran consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

El OAC y el supervisor deberán elaborar el corte de obra conforme al presupuesto final, una vez termina la etapa de revisión. El valor básico del acta será la suma de los productos que resultan de multiplicar las cantidades de obra establecidas.

Los cortes de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad de obra, el supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por el, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la secretaria de infraestructura se abstenga de pagarlos al Organismo de Acción Comunal o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor de el visto bueno, ninguna constancia de parte del supervisor que no sea recibido definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

11.9 Daños o Retardos debido a Fuerza Mayor

El organismo de Acción Comunal quedara exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del convenio, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la secretaría de infraestructura que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, siempre que el Organismo de Acciona Comunal haya dado aviso a la secretaría de infraestructura de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que lo motivaron y la diligencia con que el OAC actuó entre ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el OAC las cuales requerirán del concepto favorable de la secretaría de infraestructura.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.

En el evento que la secretaría de infraestructura concluya que el caso no fortuito o de fuerza mayor, correrán, además por cuenta del Organismo de Acción Comunal todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar, el caso fortuito constituye causal de suspensión del plazo del convenio.

11.10 Incumplimiento de lo Ordenado.

Si el OAC se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificara por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento, si esta notificación no surte efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicara dicha situación, por escrito a la aseguradora. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el OAC.

El OAC deberá acatar las ordenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del incumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la alcaldía municipal.

11.11 Reunión mensual de Seguimiento

Mensualmente deberá realizarse una reunión con participación del profesional de obra de apoyo a la OAC y el supervisor, sin perjuicio de que participen otros colaboradores de las diferentes áreas de la secretaría de infraestructura. De estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la secretaría de infraestructura.

En desarrollo de las reuniones periódicas de seguimiento, se abordarán como mínimo los siguientes puntos en el orden del día.

a) Temas y situaciones pendientes por resolver.
b) Seguimiento de las actividades y metas físicas respecto a la programación de obra, se realizará especial seguimiento a la obligación del OAC de adelantar las actividades definidas dentro del alcance del convenio.

El registro seguimiento y control de las actividades y temas desarrollados en la reunión quedaran consignados en el acta o memoria respectiva.

11.12 Administración

El Costo de Administración descrito en el presupuesto oficial corresponde a la estimación de algunos gastos considerados de referencia para la correcta ejecución del convenio, los cuales podrán ser ajustados y/o redistribuidos en la ejecución del convenio, el cual corresponde así:

VALOR COSTO DIRECTO		**$ 8.333.312,00**	**%ADMNISTRACIÓN PPTO**			**30%**
VALOR COSTO TOTAL		**$10.999.972,00**	**%ADMNISTRACIÓN CALCULADO**			**30%**
DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO		30				
COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR MENSUAL	%OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL	%COSTO DIRECTO	VALOR TOTAL
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO (INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES)						
INGENIERO CIVIL	$5.531.500,00	20%	1	$1.106.300,00	13,28%	$1.106.300,00
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	**%REQUERIDO**	**%PRIMA**	**VIGENCIA (Meses)**			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (30 dias+6 meses)	10,00%	0,10%	7	$ 11.000,00	0,13%	$ 11.000,00
PAGOS DE SALARIOS, PREST. SOCIALES E INDEM. LABORALES (30 dias + 3 años)	5,00%	0,05%	37	$ 5.500,00	0,07%	$ 5.500,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (120 dias)	30,00%	0,30%	2	$ 33.000,00	0,40%	$ 33.000,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA (5 años)	20,00%	0,20%	60	$ 22.000,00	0,26%	$ 22.000,00

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	%REQUERIDO					
ICA	0,800%			$ 88.000,00	1,06%	$ 88.000,00
JUSTICIA FAMILIAR	2,00%			$219.999,00	2,64%	$219.999,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	2,50%			$274.999,00	3,30%	$274.999,00
EMTAMPILLA PROCULTURA	2,00%			$219.999,00	2,64%	$219.999,00
ADULTO MAYOR	4,00%			$439.999,00	5,28%	$439.999,00
ADMINISTRACIÓN						
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					29,0%	$2.416.660,00

Los recursos no ejecutados de la bolsa de administración podrán destinarse a mayores cantidades de obra o actividades complementarias para el mejoramiento del salón comunal, previa aprobación del supervisor del convenio.

11.13 Publicaciones e Informaciones

La Alcaldía Municipal y la Secretaría de Infraestructura se reservan el derecho de hacer publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras y demás relacionadas, en los medios de comunicación que se consideren convenientes o pertinentes.

11.14 Limpieza general y Restauración

A la terminación de la obra, el OAC removerá de los alrededores de ella las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o se hayan usado bajo su dirección.

11.15 Visita Preliminar – Entrega y Recibo de las Obras

Con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la supervisión debe realizar visita conjunta con el Organismo de Acción Comunal al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, las obras a que no hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del convenio, las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el convenio por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del convenio.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevara a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante "acta de entrega y recibo definitivo de obra" Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del OAC, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el supervisor, según el caso.

Si el OAC se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia en la citación al Organismo de Acción Comunal y de la negativa de este para su suscripción.

La visita previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en los documentos establecidos por la secretaria de infraestructura.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Firmado en el municipio de Miranda (Cauca) a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Ing. CLAUDIA PATRICIA OYOLA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Aprobó: Ing. Claudia Patricia Oyola Escobar - secretario de Despacho
Elaboró: Ing. Marcela Alejandra Betancourth Trujillo – Contratista- Secretaría de Infraestructura
Original: Carpeta del Convenio